

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Insolvencia No. 2020 00248.
Solicitante: JULIAN ALEJANDRO RINCON MARTINEZ.

Secretaria proceda a remitir el proyecto de calificación, graduación de créditos y derechos de voto a EASY MOVIL S.A.S.

De conformidad con el artículo 29 de la ley 1116 de 2006, córrase traslado por el termino de cinco (5) días a la objeción presentada al proyecto de calificación y graduación de créditos presentada por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que los interesados hagan los pronunciamientos que consideren pertinentes, solicitando o allegando las pruebas a que haya lugar.

Una vez vencido dicho término, el promotor tendrá diez (10) días para provocar la conciliación de dichas objeciones.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez